

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 514-2017-R.- CALLAO, 08 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 185-2017-VRA (Expediente Nº 01049641) recibido el 19 de mayo de 2017, mediante el cual la Vicerrectora Académica (e) remite la documentación enviada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, sobre subvención a estudiantes para que asistan, en representación de la Universidad Nacional del Callao, al CADE UNIVERSITARIO 2017, organizado por IPAE a realizarse del 21 al 24 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, en el numeral 290.1 del Art. 290 del normativo estatutario, establece que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos.

Que, mediante Oficio Nº 0279-2017-DFIPA de fecha 17 de marzo de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite a la Vicerrectora Académica (e) la Resolución Nº 099-2017-CFIPA de fecha 02 de mayo de 2017, por la cual se designa a los cuatro (04) estudiantes que participarán en las conferencias del "CADE UNIVERSITARIO 2017", organizado por el IPAE del 21 al 24 de junio de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 724-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 340-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos el 05 de junio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia de la delegación estudiantil conformada por cuatro (04) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para que participen, en representación de la Universidad Nacional del Callao, al "**CADE UNIVERSITARIO 2017**", organizado por el IPAE del 21 al 24 de junio de 2017, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTAD
01	CALDAS VELASQUE ANGELA GERALDINE	1421115104	FIPA
02	HUAPAYA PORTAL BRUNO FRANCO	1114210164	
03	PERALTA RODRIGUEZ JUDITH ISABEL	1324120113	
04	RONDON CRUZ OLMER	1224220025	



- 2º **OTORGAR**, subvención a la delegación antes autorizada por el monto total de S/. 3,600.00 (tres mil seiscientos y 00/100 soles), correspondiendo a cada uno de los estudiantes la suma de S/. 900.00 (novecientos y 00/100 soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia, en representación de la Universidad Nacional del Callao, al “CADE UNIVERSITARIO 2017”, organizado por el IPAE del 21 al 24 de junio de 2017.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos por el monto total de S/. 3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 soles), girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los estudiantes subvencionados, a través del Decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad.
- 5º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, a través del Decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, presenten al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.